



ORDENANZA No. 702
(Abril 28 de 2015)

Por medio de la cual se faculta al Gobernador del Departamento del Putumayo para realizar modificaciones al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento para la Vigencia Fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del año 2015.

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 179 de 1994, el Decreto 111 de 1996 y la Ordenanza 168 de 1996,

ORDENA:

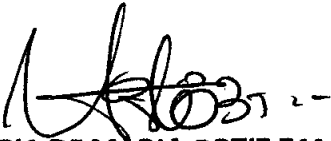
ARTICULO PRIMERO.- Facultar al Gobernador del Departamento del Putumayo, por el término de seis (6) meses, a partir de la aprobación del proyecto de ordenanza, para realizar las modificaciones presupuestales al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo para la Vigencia Fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del año 2015.

ARTICULO SEGUNDO.- Facultar al Gobernador del Departamento del Putumayo, para realizar adiciones al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo para la Vigencia Fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del año 2015, todos los recursos transferidos por la nación y que tienen destinación específica en salud y educación.

ARTICULO TERCERO.- La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Mocoa, a los 28 días del mes de Abril de 2015.


GLORIA DE MARIA ORTIZ ZAMBRANO
Presidente Asamblea Departamental


EMILIO ERNESTO ORTEGA
Secretario General



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental



Ordenanza No. 702 de Abril-28 de 2015. Pág. 2

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 116 de la Ordenanza No. 600 de Octubre 21 de 2010, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Putumayo, y artículo 75 del Decreto 1222 de abril 18 de 1986, Código de Régimen Departamental, la

ORDENANZA No. 702
(Abril 28 de 2015)

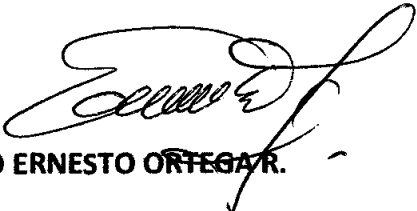
Por medio de la cual se faculta al Gobernador del Departamento del Putumayo para realizar modificaciones al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento para la Vigencia Fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del año 2015, fue aprobada en sus tres debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE: Abril 13 de 2015

SEGUNDO DEBATE: Abril 27 de 2015

TERCER DEBATE: Abril 28 de 2015

Para constancia se firma en Mocoa a los veintiocho (28) días del mes de Abril de 2015.


EMILIO ERNESTO ORTEGA R.



Mocoa, 28 de abril de 2015

El día 28 de abril de 2015, se recibió la Ordenanza N° 702 de abril 28 de 2015, "POR MEDIO DE LA CUAL SE FACULTA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA REALIZAR MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2015"

Sancionase y Publíquese la Ordenanza 702 de abril 28 de 2015, por ser Constitucional, Legal y Conveniente en todas y cada una de sus partes.

JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO
Gobernador Departamento del Putumayo

PUBLICACIÓN

Para dar cumplimiento a la Ley 57 de 1985 y el Código de Régimen Departamental, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la Gaceta Departamental la Ordenanza 702 de abril 28 de 2015.

JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO
Gobernador Departamento del Putumayo

Proyectó y Revisó la Ordenanza 702: Jairo Favián Rosero Vallejo, Secretario de Hacienda
Elaboró: Cecilia Z., Técnico O